



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Logroño, 23 de marzo de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja (en adelante UR), D. José M^a. Martínez de Pisón Cavero, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto n^o 41/2008, de 20 de junio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de junio de 2008, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 52.1 y 54 ñ) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Y de otra, D.^a Sylvia Sastre i Riba, Vicepresidenta del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja (en adelante FUR), interviene en nombre y representación de la misma en ejercicio de las facultades delegadas del Presidente del Patronato de la FUR.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Que es de interés mutuo de los que suscriben la modificación del Convenio Marco suscrito en fecha 5 de octubre de 2007, en aplicación de lo previsto en la cláusula Undécima del mismo

ACUERDAN

Modificar el expositivo cuarto y la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja suscrito el 5 de octubre de 2007 en los términos que a continuación se indican:

EXPOSITIVO CUARTO: Que la UR expresa su voluntad de cooperar con la FUR y encomendarle la gestión y explotación de los bienes y servicios que a continuación se relacionan que permitan una adecuada relación Universidad-Empresa:



- a) Promoción y gestión de los Títulos Propios de la UR.
- b) Promoción y gestión de actividades de Formación Continua, incluyendo la gestión global de los Programas de Cursos de Lengua y Cultura Españolas; Universidad de la Experiencia; Cursos de Verano y dos de las Cátedras extraordinarias de la Universidad de La Rioja.
- c) Participación y desarrollo, si procede, en proyectos y acciones de innovación, desarrollo e investigación en el contexto de la formación on line, que contribuyan a la mejora constante de su calidad.
- d) Administración y gestión integral de la plataforma de teleformación del Campus Virtual UR (desde la plataforma WebCT), así como la edición de los contenidos formativos necesarios para impartir la formación virtual, de los programas que gestione la Fundación.
- e) Creación y administración de las Aulas Virtuales de la Universidad de La Rioja para las titulaciones on line, enseñanzas presenciales, tercer ciclo, CAP y cursos de formación del PDI.
- f) Planificación y desarrollo de programas de formación para la comunidad universitaria, en todas aquellas áreas que pudieran ser de interés para ambas partes.
- g) Asumir la Transferencia de Tecnología y Resultados de Investigación de la Universidad de La Rioja, integrando, desde el 1 de abril de 2007, en su estructura a la OTRI bajo la dependencia funcional del Vicerrectorado de Investigación.
- h) Puesta en marcha y gestión de la Tienda corporativa UR.
- i) Promoción y gestión de las iniciativas socioculturales que ambas partes acuerden.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE TECNOLÓGICA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.

La Fundación asume las funciones de la OTRI de la Universidad de La Rioja. En este sentido la Fundación promoverá y gestionará la celebración con terceros, ya sean personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, de los contratos comprendidos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, para la realización de trabajos técnicos, científicos o artísticos, en los que sean parte los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación o los profesores de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA



Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan la presente modificación del Convenio Marco de Colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la Universidad de La Rioja
El Rector



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: José M.^a Martínez de Pisón
Cavero

Por la Fundación de la Universidad de La
Rioja.
La Vicepresidenta del Consejo Ejecutivo.

Fdo.: Sylvia Sastre i Riba.